

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera comarcal 632 de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 72,400 al 85,800 (tramo de Gijón a Tabaza).

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera comarcal 632, de Ribadesella a Luarca, puntos kilométricos 72,400 al 85,800 (tramo de Gijón a Tabaza), de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas números 44, 45', 45'', 46, 47, 47', 48 al 53, 53', 54 al 57, 57', 58, 58', 59', 60', 60'', 61, 61', 62, 62', 63, 63', 64, 64', 65, 65', 66, 67, 67', 68 al 77, 77', 78, 78', 79 al 83, 83', 83'', 86, 86', 88 al 92, 92', 93, 94, 94', 95, 95', 96, 97, 98, 98', 98'', 99 al 105, 105', 106, 106', 107, 107', 108, 108', 109 al 112, 112', 113, 113', 114, 114', 114'', 115, 116, 116', 116'', 118, 118', 119, 119', 119'', 120, 121 al 128, 128', 129 al 131, 131', 131'', 132, 132', 133, 134, 134', 135, 135', 136, 137, 137', 138, 138', 138'', 139, 139', 140, 140', 141 al 149, 149', 150, 150', 151, 151', 152, 152', 153, 153', 154, 154', 155, 155', 156 al 161, 161', 162, 162', 163, 163', 163'', 164, 164', 165, 165', 166, 167, 168, 168', 169, 169', 170, 170', 171, 171', 172 al 176, 176', 177, 177', 178, 179, 179', 179'', 180, 181, 181', 182, 182', 182'', 183, 183', 184, 185, 186, 186', 187, 187', 188, 188', 189, 190, 190', 191, 192, 192', 193, 194, 195, 195', 196, 197, 198 del término municipal de Carreño, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados, los interesados, de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 3 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.383-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra «Plan Jaén. Camino CR-V-5. Zona media de Vegas. Término municipal de Torreblascopedro (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 187-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 14 de enero de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de enero de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de enero de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 6 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director.—6.452-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «176-J. Plan Jaén. Línea eléctrica de alta tensión a presa y estación depuradora de Aguasebas. Término municipal de Santo Tomé (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 176-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 22 de diciembre de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha

4 de enero de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de enero de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santo Tomé, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 7 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director.—6.453-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de «Saneamiento en los muelles de la Palloza y Este», en este puerto.

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña, en su sesión del día de la fecha, acordó adjudicar definitivamente a la Empresa don Manuel Pérez Vega las obras del proyecto de «Saneamiento en los muelles de La Palloza y Este», en este puerto, en la cantidad de 4.730.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado para las mismas.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

La Coruña, 4 de agosto de 1965.—El Presidente, Pedro Barrié.—El Secretario-Contador, Miguel Olives.—4.928-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de julio de 1965 por la que se establece el plan general de actuación de los estudios nocturnos de Bachillerato para trabajadores en el año académico 1965-66.

Ilmo. Sr.: Visto el alcance y desarrollo de la misión instructiva, social y formativa de los estudios nocturnos de Bachillerato para trabajadores establecidos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Conocidos los resultados y elaboradas las previsiones para su buen funcionamiento, procede establecer el plan general de actuación para el año académico 1965-66; en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

PRIMERO.—ESTABLECIMIENTO

Durante el año académico 1965-66 funcionarán los siguientes estudios nocturnos de Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Sección primera.—Estudios completos

A) Comprendiendo la totalidad de los cursos de Bachillerato y el curso Preuniversitario.

1. Estudios nocturnos masculinos del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
2. Estudios nocturnos masculinos del Instituto «Maragall», de Barcelona.
3. Estudios nocturnos femeninos del Instituto «Maragall», de Barcelona.

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para adoptar las medidas especiales que exija la organización de estos estudios.